

Dra. Flor María Rivadeneira

ESCRITURA NÚMERO:

2014

17

01

24

P0925



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

MANUEL EDUARDO MORA JIMENEZ Y CARLA MARICELA PINEDA
REYES

A FAVOR DE

JONATHAN ELADIO FERNANDEZ OSORIO

CUANTIA: USD. 160.00

A.S.P.

Di 2 Cps.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy
dia siete de abril del año dos mil catorce, ante mi,
Doctora FLOR MARIA RIVADENEIRA, NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA
DEL CANTÓN QUITO, comparecen los cónyuges señores MANUEL

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Tere María Rivadeneira

1 EDUARDO MORA JIMENEZ Y CARLA MARICELA PINEDA REYES,
2 casados, por sus propios derechos, en calidad de
3 cedentes; y por otra el señor JONATHAN ELADIO FERNANDEZ
4 OSORIO, casado con la señora BRIEGIT YULANOVA SANCHEZ
5 ROMERO, por sus propios derechos; en calidad de
6 cesionario.- Los comparecientes son mayores de edad, de
7 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
8 Quito, y capaces para contratar y obligarse, a quienes
9 de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus
10 cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan;
11 advertidos que fueron los comparecientes por mí la
12 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura,
13 así como examinados que fueron en forma aislada y
14 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta
15 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni
16 promesa o seducción, y me piden que eleve a escritura
17 pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es
18 el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
19 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de
20 cesión de participaciones, de conformidad con las
21 cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES:
22 Intervienen en la celebración de la presente escritura,
23 por una parte los cónyuges señores MANUEL EDUARDO MORA
24 JIMENEZ Y CARLA MARICELA PINEDA REYES, casados, por sus
25 propios derechos, en calidad de cedentes; y por otra el
26 señor JONATHAN ELADIO FERNANDEZ OSORIO, casado con la
27 señora BRIEGIT YULANOVA SANCHEZ ROMERO, por sus propios
28 derechos; en calidad de cesionario. Los comparecientes

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito

Dra. Flor María Rivadeneira

1 son ecuatorianos mayores de edad, aptos y capaces para
2 contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta
3 ciudad de Quito, provincia de Pichincha. SEGUNDA.-
4 ANTECEDENTES: a) SOTRIPLEIN CIA. LTDA., se constituyó
5 mediante escritura pública celebrada el once de julio
6 del año dos mil doce, ante el Doctor Sebastián
7 Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón
8 Quito, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón,
9 el ocho de abril del dos mil trece; y, b) Los socios de
10 SOTRIPLEIN CIA. LTDA., reunidos en junta general y
11 universal, con la presencia de todo el capital social,
12 el treinta y uno de marzo del año dos mil trece,
13 acordaron por unanimidad, AUTORIZAR al socio MANUEL
14 EDUARDO MORA JIMENEZ casado con la señora CARLA MARICELA
15 PINEDA REYES, para que transfiera la totalidad de sus
16 participaciones que posee en SOTRIPLEIN CIA. LTDA.,
17 según se detalla a continuación: TERCERA.- CESION DE
18 PARTICIPACIONES SOCIALES: a) Los cónyuges señores MANUEL
19 EDUARDO MORA JIMENEZ Y CARLA MARICELA PINEDA REYES,
20 ceden y traspasan por valor recibido de su capital
21 suscrito y pagado ciento sesenta participaciones
22 sociales de un valor nominal de Un dólar estadounidense
23 cada una, equivalente a ciento sesenta dólares
24 estadounidenses (USD 160.00) en favor del señor JONATHAN
25 ELADIO FERNANDEZ OSORIO. La presente cesión de
26 participaciones sociales se efectúa por valor recibido,
27 dejando constancia de la renuncia al derecho preferente,
28 existiendo por parte del socio cedente y del socio

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor María Rivadeneira

cesionario, conformidad en las cantidades y proporciones antes indicadas. Como consecuencia de lo resuelto y aprobado por unanimidad en la presente Junta, el capital social suscrito y pagado de la compañía se integrará de la siguiente manera:

SOCIOS	Capital Social Suscrito y Pagado	Número de Participaciones	%
1. JONATHAN ELADIO FERNANDEZ OSORIO	240.00	240	60
2. LEONARDO WLADIMIR AREVALO ZAMBRANO	160.00	160	40
SUMAN	400.00	400	100

El capital social suscrito y pagado de la compañía se encuentra dividido en cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar estadounidense cada una. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, se agrega el nombramiento de Gerente y Representante Legal de la compañía, que acredita que se obtuvo el consentimiento unánime del capital social para la cesión de las indicadas participaciones sociales. CUARTA.- PRECIO: El precio de las participaciones que se venden es de un dólar cada una, dando un valor total de CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de contado, que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario. QUINTA.- DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO: Se deja constancia que los cedentes entregan al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, sus certificados

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito

Dra. Flor María Rivadeneira

1 de aportación, para que sean anulados y la compañía
2 pueda emitir otros, a nombre del cesionario. SEXTA.- DE
3 LA ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el total de esta
4 escritura por estar hecha en favor de sus propios
5 intereses. SÉPTIMA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LA
6 MARGINACION: Las partes quedan facultadas para
7 obtener la inscripción de esta escritura en el
8 Registro Mercantil, la marginación correspondiente
9 en la escritura constitutiva de la compañía y
10 las demás anotaciones y marginaciones que
11 fueren del caso. OCTAVA.- DOCUMENTOS: Se adjunta
12 a esta escritura y forma parte de ella, el
13 acta de junta, en que se autoriza la presente
14 cesión. Usted, señora Notaria dignese insertar las
15 cláusulas de estilo, para su validez de esta
16 clase de instrumentos públicos. HASTA AQUÍ LA
17 MINUTA, que junto con los documentos anexos y
18 habilitantes que se incorporan queda elevada a
19 escritura pública con todo el valor legal, y que
20 los comparecientes aceptan en todas y cada una de
21 sus partes, minuta que está firmada por el
22 doctor Gualberto Páñez Jara, abogado afiliado al
23 Colegio de Abogados de Pichincha bajo la
24 matrícula siete mil ciento ochenta y tres. Para
25 la celebración de esta escritura se observaron
26 los preceptos legales del caso; y, leída que le
27 fue a los comparecientes, íntegramente, por mi

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Sra. Flor María Rivadeneira

la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en
unidad de acto.- Doy fe.-


SR. MANUEL EDUARDO MORA JIMENEZ
C.C. 0703709154




SRA. CARLA MARICELA PINEDA REYES
C.C. 070449886-4




SR. JONATHAN ELADIO FERNANDEZ OSORIO
C.C. 070273661-2




LA NOTARIA

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...



...

...

...

...



285
485 306
...
...
...
...
...
...
...
...
...

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SOTRIPLEIN CIA LTDA

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de marzo de 2013, a las 13h30, en las oficinas de la compañía se realiza esta junta general extraordinaria universal estando presente todos los socios de la compañía en mención quienes son:

- **MANUEL EDUARDO MORA JIMENEZ**, propietario de 160 participaciones ordinarias y nominativas de valor nominal USD 1.00 cada una, pagadas al 100%.
- **JONATHAN ELADIO FERNANDEZ OSORIO**, propietario de 80 participaciones ordinarias y nominativas de valor nominal USD 1.00 cada una, pagadas al 100%.
- **LEONARDO WLADIMIR AREVALO ZAMBRANO**, propietaria de 160 participaciones ordinarias y nominativas de valor nominal USD 1.00 cada una, pagadas al 100%.

Preside la Junta el señor **JONATHAN ELADIO FERNANDEZ OSORIO** y actúa como Secretario ad hoc la señorita **GILLY VANESSA PINEDA REYES**

Constatado el quórum presente y por encontrarse la totalidad del capital social y pagado de la compañía, se resuelve por unanimidad constituirse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS**, con el fin de tratar el siguiente orden del día.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Luego de algunas intervenciones, la Junta General de Socios por unanimidad del capital social concurrente, acepta el traspaso total de las participaciones (160) que es propietario el señor **MANUEL EDUARDO MORA JIMENEZ**

La cesión de las referidas participaciones sociales se realiza de la siguiente manera:

El socio **MANUEL EDUARDO MORA JIMENEZ** cede y traspasa el total de sus participaciones por valor recibido de su capital suscrito y pagado que son 160 participaciones sociales de un valor nominal de Un dólar estadounidense cada una, equivalente a cientos sesenta dólares estadounidenses (USD 160.00) a favor de **JONATHAN ELADIO FERNANDEZ OSORIO**.

La presente cesión de participaciones sociales se efectúa por valor recibido, dejando constancia por parte del socio **MANUEL EDUARDO MORA JIMENEZ** que cede el total de sus participaciones en la compañía.

Como consecuencia de lo resuelto y aprobado por unanimidad en la presente Junta, el capital social suscrito y pagado de la compañía se integrará de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIOS	Capital Social Suscrito y Pagado	Número de Participaciones	%
1. JONATHAN ELADIO FERNANDEZ OSORIO	240.00	240	60
2. LEONARDO WLADIMIR AREVALO ZAMBRANO	160.00	160	40
SUMAN	400.00	400	100

El capital social suscrito y pagado de la compañía se encuentra dividido en **cuatrocientas participaciones** sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de **un dólar** estadounidense cada una.

Se solicita que una vez que se encuentre perfeccionada la escritura pública respectiva, la cesión de participaciones sociales efectuada se inscriba en el libro de Participaciones y Socios de la compañía; se proceda con la anulación de los certificados de aportación de los socios cedentes y salientes, y se emitan los nuevos certificados de aportación a favor de los socios cesionarios.

Se levanta la sesión a las 15h00, firmando para constancia en tres ejemplares originales todos los accionistas y el secretario por tratarse de Junta Extraordinaria Universal conforme lo establecido en la Ley de Compañías.

MANUEL EDUARDO MORA JIMENEZ
SOCIO

JONATHAN ELADIO FERNANDEZ OSORIO
SOCIO

LEONARDO WLADIMIR AREVALO ZAMBRANO
SOCIO

GILLY VANESSA PINEDA REYES
SECRETARIA AD - HOC

Se otorgó ante mí, la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, en fe de ello confiero la primera copia certificada debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ОАИЗ И МАГАД
РАГНА ЕН ДИКО

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR MANUEL EDUARDO MORA JIMENEZ Y CARLA MARICELA PINEDA REYES A FAVOR DE JONATHAN ELADIO FERNANDEZ OSORIO, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RESPONSABILIDAD LIMITADA SOTRIPLEIN CIA. LTDA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - QUITO, A, QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. L.Q.



DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 29205

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18015
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	421
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703709154	MORA JIMENEZ MANUEL EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado
0702736612	FERNANDEZ OSORIO JONATHAN ELADIO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. FLOR MARIA RIVADENEIRA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOTRIPLEIN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 160 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1277 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE ABRIL DE 2013.-
--



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

